

# **BANDO**

LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS (*BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE 04-08-1999, EN SU ARTÍCULO 7.B*), ESTABLECE QUE:

EN LA ZONA DE SUELTA SITUADA INMEDIATAMENTE DESPUES DE LOS CORRALES (referida hasta la entrada al casco urbano), NO PODRÁN PERMANECER NI PARTICIPANTES NI VEHÍCULOS, EL HACERLO CONSTITUYE UN RIESGO QUE LOS PARTICIPANTES TOMAN LIBREMENTE.

EL AYUNTAMIENTO Y ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE DICHA PROHIBICIÓN SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER INCIDENTE QUE PUDIERA PRODUCIRSE.

*La ordenanza completa ha sido publicada en el Programa de Fiestas 2012.*

Liétor a 01 de Agosto de 2012

La Alcaldesa

Fdo.: Josefa Moreno Docón